

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Gerente Financiero

Del 01 de Junio de 2025 al 30 de Septiembre de 2025

CAI 00063

GUATEMALA, 12 de Diciembre de 2025

Guatemala, 12 de Diciembre de 2025

Ingeniero:
Sergio Gil Mancilla
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-066-2025, emitido con fecha 01-10-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor,Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEB).

Nombramiento(s)
No. 066-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar que el proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pagos de los servicios prestados por particulares en el área terrestre.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-066-2025, que contiene el Código de Auditoría No. CAI00063, de fecha 01 de octubre de 2025; y al Plan Anual de Auditoría (PAA), autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025, se evaluará y verificará que el proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área Terrestre, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable, correspondiente al periodo comprendido del 01 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	PAGOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR PARTICULARS ÁREA TERRESTRE	78	NO		75

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Por medio de oficio No. OF.700-PQ-AI-151-11/2025 de fecha 11/11/2025, se solicitó a la Jefatura de la Unidad de Informática, información que sería utilizada en la revisión y ejecución de la auditoría la cual se detalla a continuación:

- La Unidad de Informática envió a esta Unidad de Auditoría de Ingresos respuesta según oficio OF. 410-PQ-UI-676-11/2025 de fecha 13/11/2025 informando que han sostenido reuniones con personeros de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) donde les han requerido el inventario y las operaciones que las empresas prestadoras de servicios de almacenamiento y otros servicios realizan dentro del Recinto Portuario del DAT EPQ, por lo que en seguimiento han sostenido reuniones con las empresas que aún no están interconectadas y les han remitido oficios para solicitar el apoyo, sin embargo, a la fecha de la presente auditoría las empresas YILPORT QUETZAL, S.A., SERTESA, TERPAC, Ltda., PROLIM, S.A., de las cuales de la última empresa mencionada no poseen ningún registro.

Derivado de lo anterior no fue posible comparar la información del Sistema de Operaciones Portuarias con los datos consignados en los expedientes correspondiente al periodo evaluado.

6. ESTRATEGIAS

- Se ejerció adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.
- Se evaluó la correcta aplicación de las tarifas establecidas y los tipos de cambio de moneda extranjera, para el cálculo de los pagos por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre.
- Se verificó la documentación de soporte generada en los distintos expedientes para pago de servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre que sea confiable y oportuna.
- Se verificó que los registros de los pagos efectuados por servicios prestados por particulares en el área terrestre, coincidan con los reportes generados del Sistema de Operaciones Portuarias.
- Se evaluó las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, con relación a los pagos efectuados a los prestadores de servicios tercerizados área terrestre.
- Se evaluó los controles internos que se están utilizando actualmente para el pago por servicios.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría se realizó de conformidad con los procedimientos establecidos en la Norma de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen; entre otros.

Derivado de la evaluación realizada a la muestra de los expedientes seleccionados en la presente Auditoría, relacionados con los procesos de pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, a los prestadores de servicios particulares del área terrestre, durante el período comprendido del 01 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025; se determinó la correcta y oportuna aplicación de la normativa vigente aplicable, en la mayoría de los procesos de pago de los expedientes objeto de evaluación por parte de las áreas responsables de los mismos. Sin embargo, durante la etapa de ejecución y revisión de la auditoría se observó que persisten las inconsistencias sujetas a corrección en los diferentes reportes generados en el Sistema de Operaciones Portuarias de los prestadores de servicios tercerizados área terrestre, por lo que de acuerdo a las gestiones pertinentes en las mejoras y/ o actualizaciones al Sistema de Operaciones Portuarias realizadas por la Gerencia de Operaciones juntamente con la Unidad de Informática, seguirán siendo objeto de evaluación y verificación en la siguiente auditoría.

Como alcance de auditoría se le dio seguimiento a la Escritura Pública No. 05 que contiene el Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Marchamo Electrónico de Seguridad y Trazabilidad de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitres (2023) celebrado entre Empresa Portuaria Quetzal y la entidad denominada Ingeniería Computacional, Sociedad Anónima (INGEMSA) bajo el régimen de gestión indirecta a la carga contenedora de importación y exportación por un plazo de cinco (5) años; tiempo en el cuál no fue prestado el servicio según las cláusulas establecidas, generando un incumplimiento de contrato.

CONSIDERANDO: que mediante Acuerdo de Junta Directiva número (JD-10-A-63-2025) de fecha doce (12) de agosto del 2025, donde se acordó lo siguiente: I. Aprobar los acuerdos conciliatorios celebrados con la entidad INGENIERÍA COMPUTACIONAL, Sociedad Anónima, y declarar resuelto, en forma definitiva, el conflicto suscitado entre la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL y la mencionada entidad. II. Los acuerdos conciliatorios aprobados comprenden las estipulaciones siguientes: a) Modificación del contrato para incorporar nueva tecnología, b) Prueba funcional obligatoria con al menos quinientos (500) marchamos activos y con antenas Bluetooth debidamente instaladas, c) Suspensión del computo del plazo contractual del período durante el cual la entidad Ingeniería Computacional, Sociedad Anónima, no ejecuto la prestación del servicio contratado.

Dentro del proceso de la auditoría se obtuvo copia de la Escritura Pública No.18 MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE MARCHAMO DE SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD, de fecha 22/08/2025, asimismo del Acta de Reinicio de la prestación del servicio No.006-2025 de fecha 13/10/2025 por lo que las operaciones iniciaran a partir del 14 de octubre de 2025.

Se realizo una Inspección Física al cumplimiento de prestación del servicio por parte de INGENIERÍA COMPUTACIONAL, Sociedad Anónima; evidenciando el incumplimiento en la colocación de marchamos de seguridad y trazabilidad a los contenedores desde su Ingreso en garita y también se observó la operación al costado del buque CHIQUITA VENTURE de fecha 10 de diciembre del 2025 donde no se incluyo marchamo de seguridad a los contenedores descargados.

Se obtuvo copia de oficios dirigidos a la Gerencia de Operaciones de la Naviera Servicios Navieros y Portuarios, S.A. como agentes de EVERGREEN LINE de fecha 26 de septiembre de 2025, donde hacen del conocimiento que fueron cobrados 13 servicios de marchamos de seguridad en contenedores llenos y vacíos de exportación, cargados en el buque MIA SCHULTE V.1365 que zarpo el 16 de octubre de 2025, los cuales no fueron colocados según su evidencia y solicitan su reintegro por un monto de Q.1,337.63, que ya fue cobrado en factura No. DTE No. 3987689444 y Correlativo CGC 202243.

Asimismo el Superintendente de Operaciones Sur, de Portuaria de Amatique, S.A. envió oficio número 482025- PORT- PQ de fecha 08 de diciembre de 2025, donde hace del conocimiento de la Gerencia de Operaciones que no se estará aceptando la facturación que incluya cobros por servicios de Marchamo Electrónico de Seguridad que no se están prestando y los insta a gestionar internamente la emisión de reportes y facturación de forma correcta, esto derivado que el buque Del Monte Pride viaje 50 que estuvo en operación el 5 y 6 de diciembre de 2025, no se coloco marchamo de seguridad y trazabilidad a 132 contenedores de importación y 137 contenedores de exportación adjuntando un listado de los contenedores.

De lo actuado por la Gerencia de Operaciones para hacer cumplir las cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE MARCHAMO DE SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD que se ha estado prestado de forma irregular se le dará seguimiento en la próxima auditoría.

SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; se efectuó seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00038 de fecha septiembre 2025, verificando en la presente auditoría el estado actual de lo siguiente:

- En seguimiento al apartado "Conclusión Específica" derivado de la Nota de Auditoría No. 03-08/2025 con fecha 28 de agosto del 2025 dirigida a la Gerencia de Operaciones quienes enviaron Oficio OF.500- PQ-731-2025 de fecha 09 de septiembre 2025 a esta Unidad de Auditoría de Ingresos, en respuesta a las recomendaciones emitidas, en la cual adjuntan los oficios siguientes: OF.510- PQ-856-2025 de fecha 29/08/2025 emitido por el Jefe del Departamento de Terminales, OF.500- EPQ- DCF1-759-2025 de fecha 02/09/2025 del Departamento de Contenedores, OF.520- PQ-679-2025 de fecha 01/09/2025 del Departamento de Muelles y Equipos y OF.500- POLTT-052-2025 de fecha 01/09/2025 enviado por el Gerente de Operaciones, todos los oficios anteriormente mencionados fueron remitidos a la Unidad de Informática para solicitar que realicen las correcciones y actualizaciones en el sistema para que no persistan las variaciones en los reportes de pago efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, por lo que esta Unidad de Auditoría Interna del Área de Ingresos da por cumplida parcialmente dicha recomendación.
- Se dio seguimiento al oficio No. OF.700-PQ-AI-045-04/2025 de fecha 07/04/2025 dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica, relacionado con los Contratos de las Entidades Almacenes y Silos, S.A. y Empresa Marítima Terrestre de Servicios, S.A., en vista que no se obtuvo respuesta, se procedió a enviar oficio No. OF.700- PQ- AI-097/2025 de fecha 15/07/2025, solicitando reporte de los contratos por concepto de prestación de Servicio de Rampa Revisión Intrusiva que ha celebrado Empresa Portuaria Quetzal; por lo que al cierre de la presente auditoría no se obtuvo respuesta.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor,Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

ANEXO

REPORTES DE PAGOS POR CLIENTE Y PERÍODO EVALUADO.
REPORTE DE CONTRATOS POR SERVICIOS AREA TERRESTRE.